



# MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-AL/MDSO-H

Santo Domingo de los Olleros, 14 de octubre del 2022

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 139-2022-AL/MDSO-H de fecha 09 de agosto de 2022 se le encarga al Sr. Cesar Antonio Carquin Mori, al cargo de libre remoción como Subgerente de Seguridad Vial y Transportes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Sr. Cesar Antonio Carquin Mori, como encargado de la Subgerencia de Seguridad Vial y Transportes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

#### SE RESUELVE:

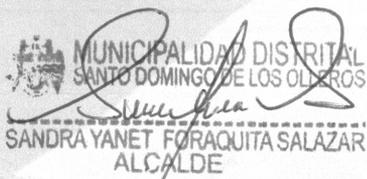
**ARTÍCULO PRIMERO: DAR** por concluida, a partir del día 14.10.2022, la designación del Sr. Cesar Antonio Carquin Mori, como encargado de la Subgerencia de Seguridad Vial y Transportes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto, a partir del día 14.10.2022, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR  
ALCALDE

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A  
Urb. Villa Jardín Cucuya

4/23/22  
14/10/22